INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ZRII ECUADOR S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2016

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2016 por la Junta General.

2. La Gerencia de ZRII ECUADOR S.A., es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.

3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

5. La compañía inscribe su constitución ante el Registrador Mercantil de Quito, el 10 de abril del 2015 con un capital social de US$ 800

6. Durante el ejercicio económico 2016, la compañía no comienza aun sus actividades económicas por lo que registra en sus estados financieros Balance General, únicamente su capital social, sin resultados ni causación de impuesto a la renta alguno

7. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.

8. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.

9. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.

Atentamente,

Carlos Daniel Cueva

Comisario Principal

Quito, marzo del 2017